



CONVOCATORIA 2017

Programas y Proyectos de Investigación PI-UNSE

Programas y Proyectos PIDES-UNSE

El Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la UNSE convoca a los grupos de investigación ya formados y a nuevos grupos en formación, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, a presentar proyectos para su financiamiento.

Estarán orientados a temáticas que conduzcan a nuevos conocimientos dentro de las ciencias básicas o aplicadas, de innovación tecnológica, a la producción de conocimientos interdisciplinarios, cooperativos o en redes interinstitucionales, vinculadas a problemas regionales y nacionales de desarrollo tecnológico y social, con criterios de aplicabilidad, responsabilidad social, contribución al análisis o resolución de problemas de relevancia económica, social o productiva además del valor epistemológico. Su financiamiento será diferenciado, según la categoría en la que los proyectos sean acreditados. Éstos darán comienzo el 1 de enero de 2017.

Las bases de la convocatoria se adjuntan en los Anexos I y II. Los montos del financiamiento de cada categoría de proyecto y/o programa se especifican en el Anexo III. En los Anexos IV, V, VI y VII se encuentran los formularios correspondientes para la presentación.

El CICyT no financiará investigaciones donde los objetivos específicos, la metodología y las actividades se repitan en proyectos individuales y en los programas.

Los investigadores no podrán participar simultáneamente en más de dos proyectos UNSE (sean éstos PI-UNSE o PIDES-UNSE).

La convocatoria estará vigente entre el **1 de agosto y el 2 de septiembre de 2016**.

IMPORTANTE: Para que un proyecto pueda ser acreditado para participar en el Programa de Incentivos, deberá ser aprobado según las pautas para la acreditación de proyectos fijadas en los artículos 29 y 31 del Manual de Procedimientos (Resolución ME Nº 1543/14).



ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA Programas y Proyectos de Investigación PI-UNSE

I - PROYECTOS

Estarán organizados y ejecutados por equipos de trabajos dedicados a generar conocimientos científicos y tecnológicos a través de investigación disciplinaria o interdisciplinaria. Los proyectos tendrán una duración de dos o cuatro años.

La presente convocatoria propone las siguientes categorías de proyectos:

CATEGORIA A

Están dirigidos a grupos consolidados con fuerte formación de recursos humanos a través de tesis de posgrado. Pueden plantearse entre dos o más instituciones nacionales o internacionales, la UNSE financiará las actividades que corresponden a esta Universidad. Para presentar un proyecto de esta categoría, el grupo deberá acreditar una producción relevante del conocimiento en la temática del proyecto mediante publicaciones con referato en revistas especializadas con amplia difusión, libros, transferencia tecnológica y/o producción artística. Deberá acreditar una actividad sostenida de cuatro años como mínimo, en la temática del proyecto.

Deben incluir en su formulación la ejecución de al menos, dos tesis de posgrado (maestría o doctorado). Tendrán una duración de cuatro años.

Un **proyecto categoría A** deberá contar con al menos tres integrantes: el director y, como mínimo, dos integrantes docentes-investigadores de la UNSE categorizados en cualquiera de las categorías del programa de incentivos.

Requisitos para ser director de proyecto de categoría A:

1. Ser docente con dedicación exclusiva de la UNSE u otra Universidad Nacional o tener dos cargos semi-exclusivos en la misma área temática. Este requisito podrá ser reemplazado por el de dedicación simple, cuando sea investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología que realice sus tareas de investigación en unidades académicas de la UNSE o en centros de doble dependencia UNSE-CONICET;
2. Tener categoría I o II en el programa de incentivos. Se aceptará director con categoría III si éste posee título de posgrado de Doctor o Magister y dirige o codirige una tesis de postgrado en el ámbito del proyecto.

El **proyecto categoría A** podrá tener un codirector deberá cumplir los mismos requisitos que el director enumerados en el ítem 1, y la categoría puede ser I, II o III del programa de incentivos. En el caso de que el director no sea docente de la UNSE, es obligatorio que el proyecto tenga un codirector que sí cumpla con esta condición (ser docente de la UNSE).



CATEGORIA B

Están dirigidos a grupos de docentes-investigadores formados, con antecedentes de publicaciones con referato, congresos y/o jornadas en la temática del proyecto, como mínimo en los últimos dos años. Deben incluir la formación de recursos humanos mediante la ejecución de tesinas de grado y/o de posgrado. Podrán tener una duración de dos o cuatro años.

Un **proyecto categoría B** deberá contar, además del director, como mínimo con dos integrantes docentes-investigadores de la UNSE, uno de los cuales deberá estar categorizado en cualquiera de las categorías del programa de incentivos. Deberá incluir también por lo menos un alumno de grado.

Requisitos para ser director de proyecto de categoría B:

1. Ser docente con dedicación exclusiva o semi-exclusiva de la UNSE u otra Universidad Nacional. Este requisito podrá ser reemplazado por el dedicación simple, cuando sea investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología que realice sus tareas de investigación en unidades académicas de la UNSE o en centros de doble dependencia UNSE-CONICET;
2. Tener categoría I, II o III en el programa de incentivos.

El **proyecto categoría B** podrá tener un codirector, el cual deberá cumplir los mismos requisitos que el director enumerados en el ítem 1, y contar como mínimo con la categoría IV del programa de incentivos. En el caso de que el director no sea docente de la UNSE, es obligatorio que el proyecto tenga un codirector que sí cumpla con esta condición (ser docente de la UNSE)

PROYECTOS DE PROMOCIÓN

Son aquellos que están destinados a promover grupos de trabajo en formación o de reciente constitución, que tienen interés en iniciar nuevas líneas de investigación. Tendrán una duración de dos años.

Un **proyecto de promoción** deberá contar, además del director, como mínimo con un integrante docentes-investigador de la UNSE, que deberá estar categorizado en cualquiera de las categorías del programa de incentivos. Deberá incluir también al menos un alumno de grado.

Requisitos para ser director de proyecto de promoción:

1. Ser profesor con dedicación semi-exclusiva de la UNSE;
2. Tener categoría IV en el programa de incentivos y contar con formación académica de posgrado (especialización, maestría o doctorado).

Este tipo de proyectos no acreditará para el programa de incentivos, es decir que las horas de investigación invertidas en el mismo no pueden contabilizarse para la solicitud de incentivos.



II - PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

Con el objetivo de fomentar la formación de grupos articulados e interdisciplinarios se podrán conformar PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN. Un programa podrá estar integrado por proyectos de distintas unidades académicas y contará con un mínimo de dos proyectos, al menos uno de los cuales debe ser de Categoría A. El máximo es de cuatro proyectos por programa y sólo uno de ellos puede ser proyecto de promoción. Los proyectos de investigación, cualquiera sea su categoría no podrán integrar más de un programa.

Los directores de los proyectos conformarán un grupo responsable de la ejecución del programa. Uno de ellos, de **categoría I o II** será el **Coordinador del Programa**, responsable administrativo de la ejecución y rendición de los fondos otorgados.

La duración máxima de los programas y sus correspondientes proyectos será de cuatro años. Eventualmente se podrá prorrogar su ejecución por un máximo de doce meses. La prórroga deberá solicitarse al CICyT mediante la presentación de una nota, en las Secretarías de Ciencia y Técnica de las Unidades Académicas, que fundamente el plazo requerido para alcanzar los resultados esperados. El CICyT podrá otorgar dicha prórroga sin que implique un incremento del financiamiento aprobado.

III – GRUPO DE TRABAJO

Los grupos de investigación estarán conformados por los integrantes de los proyectos (incluyendo al director y co-director), los cuales se clasifican según las siguientes categorías:

Investigadores

1. Docentes-investigadores de la UNSE categorizados o no en el programa de incentivos. El número mínimo está establecido según la categoría de proyecto.
2. Investigadores de otras universidades u otros organismos de Ciencia y Técnica (CONICET, Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, etc.).
3. Graduados universitarios sin cargos docentes en la UNSE.
4. Profesores extraordinarios de la UNSE.

Becarios

1. Becarios y tesistas de posgrado con temas de becas y tesis vinculados al proyecto
2. Becarios de investigación del CIN u otros organismos.

Colaboradores

1. Ayudantes estudiantiles de investigación
2. Técnicos y personal de apoyo



IV – PRESENTACIÓN

La presentación de los proyectos PI-UNSE se realizará con el **Formulario B (ANEXO V)** completo y firmado por el Director, por los integrantes y por la máxima autoridad de la Unidad Académica a la que pertenece el director del proyecto. Se anexarán los Curriculum Vitae de todos los integrantes del equipo de trabajo en formato CVar o SIGEVA.

Si se trata de un programa PI-UNSE se debe presentar el **Formulario A (ANEXO IV)** completo y firmado, además de un Formulario B por cada proyecto. La presentación debe hacerla el Coordinador del Programa.

Se entregará en las Secretarías de Ciencia y Técnica de las Unidades Académicas dos copias en papel y una digital de:

- todos los formularios correspondientes firmados y
- los Curriculums (formato CVar o SIGEVA).

V – ADMISIBILIDAD

Para pasar a la instancia de evaluación, los programas y proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El director no debe adeudar rendiciones de cuentas de subsidios anteriores.
- El director y demás integrantes no deben adeudar documentación referente a la nacionalización de bienes de capital pertenecientes a la UNSE.
- Cumplir con los requisitos mínimos establecidos para cada categoría referidos al director, al resto de los integrantes y a la conformación del grupo de trabajo.
- Contar con el aval del Decano o Vice-decano de la UA a la que pertenece la Unidad Ejecutora.

Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos de admisibilidad no serán evaluadas.

VI – EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por evaluadores externos a la UNSE, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos (Resolución ME Nº 1543/14) para la acreditación de proyectos en el Programa de Incentivos. Los evaluadores serán elegidos por los consejeros del CICyT-UNSE desde el banco de evaluadores que está disponible en la siguiente página web:

<http://portales.educacion.gov.ar/spu/incentivos-a-docentes-investigadores/banco-de-evaluadores/>

Los directores podrán, por fundadas razones, recusar a evaluadores incluidos en este listado al momento de presentar la solicitud.

Los programas y proyectos serán evaluados por al menos dos evaluadores. En el caso de dictámenes en disidencia, se enviará la solicitud a un tercer especialista.



Solicitudes de Reconsideración

Los interesados podrán solicitar reconsideración del resultado de la evaluación, por única vez, dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación. En caso que el CICyT considere procedente la solicitud, el proyecto será sometido a una nueva evaluación.

El CICyT podrá solicitar al Honorable Consejo Superior la puesta en vigencia de los programas y proyectos aprobados, aun cuando sigan en trámite eventuales reconsideraciones.

VII – APROBACIÓN

Finalizada la evaluación, el CICyT elevará al Honorable Consejo Superior el listado de los proyectos aprobados con el financiamiento propuesto. Una vez aprobado por el HCS este listado, se notificará a los directores sobre el subsidio otorgado. La aceptación de este subsidio por parte del director implica el compromiso de ejecutar regularmente el subsidio de acuerdo a la normativa vigente y a desarrollar el plan de trabajo aprobado.

VIII – INFORMES DE AVANCE Y FINAL

Los directores elevarán anualmente los correspondientes informes técnicos de avance (ITA) y cada dos años el WinSip. Cuando el programa y/o proyecto concluya, deberán presentar un informe final con todas las actividades y resultados obtenidos.

Dicho informe será evaluado por al menos dos evaluadores seleccionados por los consejeros del CICyT, del banco de evaluadores mencionado en el punto VI.

El dictamen de la evaluación del informe será SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO y podrá contener las recomendaciones que los evaluadores consideren necesarias.

IX – OTROS

Toda situación no contemplada en las Bases de la presente convocatoria, será resuelta por el CICyT-UNSE.



ANEXO II

BASES PARA LA CONVOCATORIA Programas y Proyectos de Investigación con Demanda Social PIDES-UNSE

Los PIDES tienen como antecedente inmediato la Convocatoria CIN – CONICET para la presentación de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs – 2014).

Son proyectos de investigación que cumplen con las siguientes características:

- Están orientados al desarrollo de tecnologías asociadas a una oportunidad estratégica o a una necesidad de mercado o de la sociedad debidamente explicitada.
- Están dirigidos a la generación y/o mejora de procesos y productos.
- Tienen un plan de trabajo de duración acotada, con objetivos claros y factibles, actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos.
- Deben incluir expresamente la creación o la innovación de conocimientos.
- Cuentan con una o más organizaciones públicas y/o privadas demandantes y con adoptantes de los resultados.

BASES DE LA CONVOCATORIA PIDES UNSE

1. Los Programas PIDES UNSE tienen como objetivo promover y operativizar un conjunto organizado, coherente e integrado de actividades expresadas en dos o más Proyectos relacionados que se ejecutan en forma coordinada para aportar a la solución de problemas complejos. Además deben contar con la participación activa de los beneficiarios de los proyectos.
2. Los Proyectos de Investigación y Desarrollo que se agrupan en un PIDES generarán conocimientos en un contexto en el que se han identificado los problemas a resolver, para lo cual se prevén actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos planteados.
3. Los **objetivos** generales de los PIDES son:
 - Promover la investigación conducente a resultados socialmente relevantes.
 - Vincular los espacios de producción de conocimientos con los de su uso y apropiación social.
 - Articular los ámbitos académicos con los sociales durante el proceso de producción de conocimientos.
 - Incentivar la investigación científica y la innovación orientadas a la atención de problemas sociales y productivos de la provincia de Santiago del Estero.
 - Promover la interdisciplinariedad en el abordaje de los problemas.



→ Propiciar la formación de recursos humanos en forma sostenida, las relaciones interinstitucionales y la producción de conocimientos relevantes y pertinentes.

4. PRESENTACION DEL PIDES UNSE

Consta de dos partes:

4.1 Presentación del Programa

La presentación del Programa se realizará mediante el Formulario A (Anexo VII) firmado por el Coordinador del Programa y por la máxima autoridad de la Unidad Académica a la que pertenece el mismo.

A nivel general el Programa deberá contener un enunciado del problema a abordar señalando los antecedentes que sustentan la propuesta, las estrategias para su desarrollo, los resultados previstos, el impacto social esperado y la constitución del Grupo Responsable que coordina la ejecución del programa. Uno de ellos de categoría I, II o III será el coordinador del Programa, responsable administrativo de la ejecución y rendición de los fondos otorgados, quien deberá pertenecer a la UNSE.

También se incluirá la descripción del demandante y adoptante, su grado de participación y modalidad de interacción y la expresión formal de interés en participar del Programa mediante una carta compromiso.

El financiamiento anual para cada Programa se establece en el ANEXO III de la presente convocatoria y los fondos deberán ser rendidos según lo establecido en la Resolución HCS N° 18/2015 "NORMAS PARA EL REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE SUBSIDIOS DE CIENCIA Y TÉCNICA".

4.2 Presentación de los Proyectos

La presentación de los Proyectos que integran un PIDES se realizará mediante el Formulario B (Anexo VII). Los Programas estarán conformados como mínimo por dos Proyectos cuyos directores tendrán Categoría I o II o bien Categoría III con posgrado. Al menos uno de ellos deberá ser Tipo 1: Proyecto con Formación de Recursos Humanos a nivel de Posgrado. Además se podrá incluir un proyecto de promoción (Tipo 3), que se formalizará como un subproyecto de alguno de los Proyectos que conforman el Programa.

El equipo de investigación de los Proyectos estará integrado por un Director, un Codirector (No excluyente) y un Grupo de investigadores en carácter de integrantes.

El Director del Proyecto y el Codirector (si lo hubiera) deberán contar con formación y antecedentes en los temas asociados a la ejecución del mismo. El equipo de trabajo podrá integrarse con investigadores de otras universidades u otras instituciones científicas y/o tecnológicas, becarios, tesis, estudiantes y personal técnico. Este equipo deberá incluir, además, a los representantes de los demandantes / adoptantes involucrados en el proyecto.

El Director o el Codirector del proyecto deberá pertenecer a la UNSE. Todos los integrantes podrán participar en un PIDES por convocatoria.



La presentación deberá incluir el Formulario B completo y firmado por el Director, por los integrantes y por la máxima autoridad de la Unidad Académica a la que pertenece el director del proyecto. Se anexarán los Curriculum Vitae de todos los integrantes del equipo de trabajo en CVar formato digital y la Carta Compromiso del demandante/adoptante.

Se entregará en las Secretarías de Ciencia y Técnica de las Unidades Académicas una copia en papel de los formularios y la Carta Compromiso del demandante/adoptante. Además en formato digital **pdf** los formularios firmados, la Carta Compromiso del demandante/adoptante y los CVar.

Los Proyectos que integran un PIDES podrán ser de las siguientes categorías:

Tipo 1. Proyectos con Formación de Recursos Humanos a nivel de Posgrado que desarrollan sus Tesis en el ámbito del Proyecto. Como mínimo deberán acreditarse dos Tesistas de Posgrado (Maestría o Doctorado) por cada Proyecto que integra el Programa. El Director debe tener Categoría I o II y el Codirector I, II o III.

Tipo 2. Proyectos con Formación de Recursos Humanos .El Director deberá tener Categoría I, II o III y el Codirector, si lo hubiere Categoría I, II, III o IV con Título de Posgrado.

Tipo 3. Proyectos de Investigación Promocionales destinados a grupos de trabajo de reciente integración. El director deberá ser categoría IV y tener Título de Posgrado.

5. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

En una primera instancia, previo a la evaluación, se determinará la admisibilidad del Programa con sus Proyectos, verificándose el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en estas Bases de la Convocatoria, así como con las exigencias relativas a la definición de PIDES. El análisis de admisibilidad estará a cargo de una Comisión designada por el CICyT UNSE de entre sus miembros titulares y/o alternos. La SECyT notificará el resultado del análisis de admisibilidad. Las presentaciones que resultaren no admisibles podrán presentar un descargo dentro de los tres (3) días hábiles de la notificación.

La evaluación de los PIDES será realizada por pares evaluadores siguiendo las normas establecidas por el Programa de Incentivos a Docentes investigadores, preferentemente aquellos que integran el Banco de Evaluadores PDTS del MINCYT o del CIN.

Entre los criterios que apliquen los evaluadores, deberán considerar que se demuestre la relevancia y pertinencia respecto a la definición del problema a abordar y la propuesta de solución, el modo de articulación del equipo de investigación con los demandantes/adoptantes y el nivel de adecuación a las necesidades planteadas por ellos.

Para la evaluación se tendrán en cuenta además los siguientes criterios:

- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.



- Planteo innovador en los aspectos conceptuales y metodológicos para la resolución del problema y/o necesidades identificadas.
- Factibilidad técnica y económico-financiera del plan de trabajo.
- Antecedentes, dedicación, capacidad y perfil del director y de los integrantes para desarrollar la propuesta y alcanzar los objetivos planteados.
- Identificación de la demanda y modalidad de participación del demandante/ adoptante en el desarrollo del proyecto y en la apropiación de los resultados.
- Impacto social esperado de los resultados del proyecto.

6. DURACIÓN DE LOS PIDES

La duración máxima de los Programas y sus correspondientes proyectos será de cuatro (4) años. Eventualmente se podrá prorrogar su ejecución por un máximo de 12 meses. La prórroga deberá solicitarse al CICyT mediante la presentación de una nota, en las Secretarías de Ciencia y Técnica de las Unidades Académicas, que fundamente el plazo requerido para alcanzar los resultados esperados. El CICyT podrá otorgar dicha prórroga sin que implique un incremento del financiamiento aprobado.

7. SALVAGUARDIA ÉTICA Y AMBIENTAL

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación -ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 5330/97 – e internacionales - Código de Nuremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.



ANEXO III

MONTOS DE LOS SUBSIDIOS de la CONVOCATORIA año 2017

Programas y Proyectos de Investigación PI-UNSE

Programas y Proyectos PIDES-UNSE

El financiamiento anual de cada categoría de proyecto y programa previsto para la Convocatoria año 2017 será el que se indica a continuación:

→ **Programas PI-UNSE** \$ 72.000

→ **Proyectos PI-UNSE:**

CATEGORÍA A	\$ 36.000
CATEGORÍA B	\$ 18.000
de PROMOCIÓN (PIP)	\$ 6.000

→ **Programas PIDES-UNSE** \$ 90.000